



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA. MENDOZA.

ORDENANZA N° 2284/2018.-
PROCÉDASE A LA PODA Y
ERRADICACIÓN DEL ARBOLADO EN EL
DISTRITO VILLA CABECERA.-----

VISTO: El Expediente 2011-C-2018.
Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza: Que el Departamento Ejecutivo proceda de inmediato a la poda o erradicación del arbolado que no esté en condiciones de seguridad, del Distrito Villa Cabecera y

CONSIDERANDO:

Que mediante la necesidad de la presente ordenanza, tiene por objeto proteger, preservar y fomentar los espacios verdes y el arbolado público, tanto a lo referente a la cubierta vegetal, calles públicas y avenidas, en especial la avenida General San Martín su arteria principal del distrito de Villa Cabecera Santa Rosa del Departamento de Santa Rosa.-

Que por el estado del arbolado de la mayoría de las calles y otros accesos del distrito de la Villa Cabecera de Santa Rosa, que impide el normal tránsito tanto peatonal como vehicular ya que no solo genera peligro visual, sino también las caídas de ramas.-

Que dichas calles, se les tendría que realizar la poda como corresponde para que ese arbolado pueda recuperar su flora en su totalidad.-

Que dicha mantención o la poda del arbolado se realice en tiempo y forma para prevenir accidentes, el cuidado del medio ambiente, y otras de las cosas el mejoramiento estético del lugar, ya que es uno de los lugares más visitados y transitado, por distintas personas oriundas o de otros lugares del Departamento.-

Que los vecinos han realizados dichos reclamos a las autoridades tanto Legislativas o del Ejecutivo no encontrando la respuesta esperada.-

Que no podemos esperar a que ocurran ciertas situaciones peligrosas de extrema gravedad para realizar dicho servicio que es necesario tanto para el cuidado de las personas como del medio ambiente.-

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Santa Rosa Mza.


CELSO CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Que el Departamento Ejecutivo, de la Municipalidad de Santa Rosa, de forma inmediata y a cargo de su responsabilidad, proceda a la realización de la poda o erradicación del arbolado que no esté en condiciones de seguridad para todas las personas y el cuidado del medio ambiente, del Distrito Villa Cabecera de Santa Rosa.-

ARTÍCULO 2º.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, realice un relevamiento del estado del arbolado, y poder realizar dicha mantención de las distintas especies, con su debido control profesional, para la seguridad del gentío del Distrito de la Villa Cabecera de Santa Rosa.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios necesarios de partidas presupuestarias que requieran para la ejecución de los trabajos ya mencionados.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX. CONCEJAL SERGIO ADRIAN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Santa Rosa Mza.


CELSO CARMEN BATA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

DECRETO N° 1.192/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.284/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente H.C.D. N° 2.011-C-2.018, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: "Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, de forma inmediata y a cargo de su responsabilidad, proceda a la realización de la poda o erradicación del arbolado que no esté en condiciones de seguridad para todas las personas y el cuidado del medio ambiente, del distrito de Villa Cabecera de Santa Rosa"; y


Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1.- Promulgar la Ordenanza N° 2.284/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente N° 2.011-C-2.018.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-


Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.